

Resumen Ejecutivo N° 17

Empresa “Aguas de Monagas C.A”

INFORME DEFINITIVO N° 01-05-0008-2016

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA**SEGUIMIENTO A LA ACTUACIÓN FISCAL PRACTICADA A LA EMPRESA AGUAS DE MONAGAS, C.A (ADM)**

La Empresa Aguas de Monagas, C.A., se creó el 26 de Octubre de 1993 como una Sociedad Mercantil, representada por la Mancomunidad Monaguense de Acueductos en los Municipios, la cual tiene como objeto social la administración, supervisión, gestión y control del servicio de acueductos, cloacas y drenajes, de conformidad con las normas legales que rigen la materia; teniendo como visión garantizar la prestación de los servicios de agua potable en cantidad y calidad, así como la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales a la población del estado Monagas, siendo sus accionistas la Mancomunidad Monaguense de Acueductos (conformada por las alcaldías de los Municipios Acosta, Bolívar, Caripe, Cedeño, Ezequiel Zamora, Libertador, Maturín, Piar, Punceres y Sotillo) con un 51% de las acciones y la Gobernación del Estado Monagas con un 49%.

1000 Aspectos Preliminares**1200 Alcance y objetivo de la actuación**

1201 La Actuación de Control de Seguimiento se orientó hacia la verificación del Plan de Acciones Correctivas implementado por ADM, remitido mediante Oficio N° 0243-15 de fecha 15-10-2015, en cuanto a subsanar las causas que dieron origen a las observaciones y/o hallazgos detectados en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1915-2015 de fecha 16-09-2015. Cabe señalar, que para los efectos de la referida verificación se evaluó el primer semestre del ejercicio económico financiero 2016.

3000 Observaciones Derivadas del Análisis

Es preciso señalar, que a partir del año 2011 se da inicio a un proceso de liquidación de la Empresa Aguas de Monagas, C.A., proceso que se ha prorrogado en varias oportunidades por decisión de sus Accionistas, mediante Actas de Asambleas Extraordinarias, celebrándose en fecha 28-01-2016 una nueva Asamblea de Accionista, donde se aprobó Prórroga de la duración de la Sociedad Mercantil Aguas de Monagas, C.A.; así como Prórroga de la duración de la Comisión Liquidadora, ello en virtud de la complejidad operativa y administrativa de la empresa, por ser la única hidrológica que presta sus servicios de agua potable y saneamiento en todo el estado Monagas y debido a la falta de recursos financieros que permitan garantizar el cumplimiento de sus deberes económicos.

En otro orden de ideas, las sustancias químicas y de uso industrial utilizadas para la potabilización del agua, durante el primer semestre del ejercicio económico financiero 2016, fueron adquiridas con recursos provenientes del Consejo Federal de Gobierno; en tal sentido, esta Contraloría de Estado no tiene competencia para auditar dichos recursos.

Ahora bien, como resultado de la Actuación de Control de Seguimiento, se deriva lo siguiente:

- 3001 Constituyó la Comisión de Contratación y designó a los miembros que la integran, no obstante, no se han cumplido los requisitos para la protocolización de la referida Acta, por lo que se evidencia que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.
- 3002 No elaboró el presupuesto base de acuerdo con los precios del mercado para las contrataciones a realizar, a fin de garantizar que las ofertas se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas y los precios sean justos y razonables; constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3003 No se evidenció documentación que demuestre la aplicación de ninguna modalidad de selección de contratista; constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3004 Las órdenes de compra y de servicio de las contrataciones objeto de estudio, no establecen en el formato las condiciones de: forma de pago, tiempo y forma de entrega, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.
- 3005 De las contrataciones objeto de estudio, 6 órdenes (compra y/o servicio) y las 8 de pago presentaban la firma de los funcionarios competentes; no obstante, 2 órdenes de servicio no se encontraban suscritas por los niveles de aprobación correspondientes, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.
- 3006 De las contrataciones objeto de estudio, la orden de compra se encontraba suscrita por el representante legal de la empresa beneficiada por la adjudicación; no obstante, las 7 órdenes de servicio no presentaban la firma del representante legal, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Parcialmente Ejecutada.

- 3007 Se efectuaron los registros en el Mayor Analítico, de los pagos correspondientes de las 8 contrataciones relacionadas con las sub-específicas objeto de estudio, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3008 En lo que respecta a los mecanismos que permiten validar la recepción efectiva del bien y prestación de los servicios objeto de estudio, se observó documentación tal como: Orden, Guía y/o Nota de Entrega de la empresa contratista e Informe de Aceptación emitido por la Empresa Aguas de Monagas, C.A., evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3009 En cuanto a la ejecución presupuestaria al 30-06-2016, suministrada por Aguas de Monagas, C.A, mediante Oficio S/N de fecha 31-08-2016, se observó en las sub-específicas 404.01.02.01.001 “Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller” y 404.03.07.00.001 “Maquinaria y equipos de riego y acueductos” un saldo de Bs. 23.075.000,00 y Bs. 8.150.000,00 respectivamente; saldo que se corresponde con el que refleja el cierre presupuestario presentado por la referida empresa a la Dirección de Finanzas de la Gobernación del estado Monagas, mediante Oficio N° 146-16 de fecha 11-08-2015, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3010 La documentación correspondiente a las contrataciones (órdenes de compra, servicio, pago, entre otros) objeto de estudio, fueron imputadas a las sub-específicas según la naturaleza del gasto, conforme a lo establecido en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), a fin de darle la utilización a los recursos para los fines previstos, evidenciándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, fue Oficialmente Ejecutada.
- 3011 Respecto a los instrumentos que permitan llevar registros y control de la ejecución presupuestaria, se observó que la Empresa Aguas de Monagas, C.A. utiliza documento denominado “Libro Diario de Presupuesto”, el cual no refleja la afectación detalla de las sub-específicas objeto de estudio, así como las etapas del gasto (comprometido, causado y pagado) con la finalidad de conocer de manera oportuna la disponibilidad al momento de efectuar las contrataciones, constatándose que la recomendación efectuada en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015, No fue Ejecutada.

4000 CONSIDERACIONES FINALES**4100 Conclusiones**

4101 Como resultado del seguimiento efectuado en la Empresa Aguas de Monagas C.A., dirigido a verificar el cumplimiento y eficacia del Plan de Acciones Correctivas emprendidas por la referida Empresa y en consideración a las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, contenidas en el Informe Definitivo N° 1-05-0003-2015 remitido mediante Oficio CEM: 01-05-1915-2015 de fecha 16-09-2015, se concluye lo siguiente:

Aguas de Monagas constituyó la Comisión de Contrataciones Públicas, no obstante no se han cumplido los requisitos para la protocolización de la referida Acta; no elaboró el presupuesto base de acuerdo con los precios del mercado para las contrataciones a realizar; no se evidenció documentación que demuestre la aplicación de ninguna modalidad de selección de contratista; la orden de compra y servicios objeto de estudio, no establecen en el formato las condiciones de: forma de pago, tiempo y forma de entrega; algunas de las referidas órdenes de compra y/o servicio, así como las de pago, presentaban la firma de los funcionarios competentes, para su aprobación y otras no. Por otra parte, la orden de compra se encontraba suscrita por el representante legal de la empresa beneficiada de la adjudicación y las órdenes de servicio no presentaban dicha firma.

Los pagos correspondientes de las contrataciones relacionadas con las sub-específicas objeto de estudio, fueron registrados en el Mayor Analítico; de igual forma se observó documentación que permite validar la recepción efectiva del bien y prestación de los servicios objeto de estudio; el saldo presentado en la ejecución presupuestaria de las sub-específicas objetos de estudio se corresponde con el saldo del cierre presupuestario; las contrataciones objeto de estudio, fueron imputadas a las sub-específicas según la naturaleza del gasto; y en cuanto al Libro Diario de Presupuesto, no refleja la afectación detalla de las sub-específicas objeto de estudio, así como las etapas del gasto.